

CONVENIO ENTRE CLUB DE GOLF LARRABEA Y GRIJOTA GOLF

Por medio del presente documento se acuerda un convenio de correspondencia entre el **CLUB DE GOLF LARRABEA Y GRIJOTA GOLF**, por el cual ambos Clubes se comprometen a aplicar a todos los socios presentados por una de las partes las siguientes condiciones preferenciales:

1. Los socios de ambos Clubes podrán utilizar las instalaciones del Campo de Golf en idénticas condiciones que los socios titulares, previo pago de los derechos de juego en cada momento convenidos.
2. Los socios de ambos Clubes abonarán el green fee especial de 10 €. El precio del green fee de correspondencia se acordará anualmente, realizándose renovaciones tácitas salvo que alguna de las partes comunique lo contrario.
3. Todo jugador deberá estar en posesión de la licencia federativa en vigor y con hándicap máximo de 27 para caballeros y 34 para damas.
4. Los socios de ambos Clubes se someterán a las normas y reglas vigentes en cada campo.
5. El máximo de bolsas por días será de 8 en días laborables y 4 en fines de semana. Cada jugador podrá acudir en un máximo de 10 veces al año.
6. La duración del presente convenio es anual, entrando en vigor el 20.10.2018, siendo prorrogable anualmente salvo que alguna de las partes manifieste su expreso deseo de no renovarlo.
7. Para mejor uso de esta correspondencia los interesados deberán notificar la reserva en su Secretaría, que será la encargada de comunicarlo en la del Club de destino.

Larrabea, 19 de octubre de 2018

GRIJOTA GOLF

